

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00269** 00

En atención a las diligencias surtidas por la parte demandante pese a haber arrojado resultado positivo el envío del citatorio a la dirección de correo electrónico de los demandados **NANOJET INTERNACIONAL S.A.S.** y **WILSON HERNANDO MARTÍNEZ PERILLA**, bajo los postulados del Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se **REQUIERE A LA PARTE ACTORA** para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión, alleguen el acuso de recibido o la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste **la fecha de apertura del mensaje**, toda vez que los documentos allegados no se evidencia tal información.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 hoy, 30 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.